Año de 1953 Viernes 16 de Octubre Núm. 124

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 7 de octubre de 1953 por la que se establece que la mensualidad extraordinaria concedida a los empleados públicos por la Ley de 15 de marzo de 1951 debe ser computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo.*

Excmos. Sres.: Visto el expediente motivado por escrito del Ministerio del Ejército, que solicita se dicte una disposición aclaratoria o interpretativa en la que se determine si la paga extraordinaria permanente concedida a los empleados públicos, en situación activa, por la Ley de 15 de marzo de 1951, debe ser computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le ha sido conferida por el artículo 9.° del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 21 de noviembre de 1927, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y previa conformidad del Consejo de Ministros, ha dispuesto lo siguiente:

Que habida cuenta de que el crédito con cargo al cual se satisface a los empleados en activo la paga extraordinaria de referencia se encuentra detallado en los Presupuestos Generales del Estado, aprobados por la Ley de 19 de diciembre de 1951, con cargo al personal en el capítulo I, artículo 1.°, de la respectiva Sección, en concepto expreso y preciso de sueldo, se resuelve la presente cuestión en el sentido de que la citada mensualidad extraordinaria establecida en el artículo 2.° de la Ley de 15 de marzo de 1951, para los empleados civiles y militares que perciban sueldo detallado en presupuestos, se entenderá computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo, por reunir los requisitos exigidos por el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Del «B. O. del E.», 12 octubre, núm. 285.)

2557

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacante los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, los cuales deberán ser provistos mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes, en relación con el 65 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949:

Juez de Paz Propietario de Riofrío de Riaza.
Juez de Paz Propietario de Aldehorno.
Juez de Paz Propietario de Coca.

Juez de Paz Sustituto de Navares de Ayuso.
Juez de Paz Sustituto de Valdesimonte.
Juez de Paz Sustituto de Pinilla Ambroz.

Igualmente se encuentran vacantes y serán provistos asimismo mediante concurso celebrado a tenor de lo preceptuado en los artículos 46 y siguientes, en relación con el 63, del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, los siguientes:

Fiscal de Paz Propietario de Sotillo.
Fiscal de Paz Propietario de Brieva.
Fiscal de Paz Propietario de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Fiscal de Paz Sustituto de Labajos.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de octubre de 1953.—*El Presidente.* (Firma ilegible)

2549

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas he aprobado las relaciones de características catastrales de los términos municipales de BASARDILLA, CHAÑE, ENCINAS, HOYUELOS, LASTRAS DE CUELLAR, PINAREJOS, SIGUERUELO, TABLADILLO y URUEÑAS, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 10 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2574

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas he aprobado las relaciones de características catastrales de los términos municipales de GARCILLAN, BALISA, VALLELADO y FUENTE EL OLMO DE ISCAR, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de quince días por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 10 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2517

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el día 26 de septiembre último, aprobó los pliegos de condiciones de subasta, con relación a la acordada para la enajenación de un terreno de propiedad municipal sito en la carretera de Valdevilla, junto a la Fábrica D. A. G. S. A.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que los indicados pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna.

Segovia, 7 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

2518

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre último, acordó aprobar los pliegos de condiciones de subasta, con relación a la acordada para la enajenación de un solar de propiedad municipal situado al punto conocido por «Corral del Cura», a espalda de la iglesia de El Salvador, en esta Capital.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que los indicados pliegos se encuentran de manifiesto, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría Municipal y por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna.

Segovia, 7 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

2546

Mancomunidad Sanitaria de Municipios en esta provincia

ANUNCIO

Aprobada por la Junta de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios en sesión celebrada por la misma el día 13 del actual mes de octubre, la habilitación de un crédito para hacer frente a las necesidades de la misma, no figuradas en el presupuesto del actual ejercicio, se hace público que dicho expediente de habilitación de crédito se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante el plazo de quince días, contados desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinado por cuantas personas tengan a bien ejecutarlo y oir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Segovia, 13 de octubre de 1953.—El Delegado de Hacienda-Presidente, *José Antonio Díaz Fernández Castañón.*

2548

ANUNCIO

Aprobados por la Junta del Pleno de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia, en la sesión celebrada por la misma en el día de hoy, los proyectos de presupuestos de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios y del Instituto Provincial de Sanidad, para el próximo año de 1954, quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de dicha Mancomunidad, por término de quince días, a contar desde la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y poder entablar contra los mismos, dentro del plazo marcado por la Ley, las reclamaciones que creyeran convenientes, con objeto de que por esta Junta, según determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio de 1941, puedan ser resueltas en el plazo que la citada disposición ordena.

Segovia, 3 de octubre de 1953.—El Delegado de Hacienda-Presidente, *José Antonio Díaz Fernández Castañón.*

2547

Magistratura de Trabajo de Segovia

NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño de Andrés Moreno, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Segovia y su provincia.

Doy fe: Que en el expediente número 97 de 1953, seguido ante esta Magistratura a instancia de DON ISIDRO MAS DELME, hoy fallecido, y DOÑA CARMEN PAMIES ARNAU, contra DON VICENTE PIGEN SERRA, se ha dictado con fecha 6 de los corrientes, por el Ilmo. Sr. Magistrado, la siguiente Providencia:

«Dada cuenta y habiendo transcurrido el plazo que se otorgó a los HEREDEROS O CAUSAHABIENTES de DON ISIDRO MAS DELME, para personarse en las presentes actuaciones, sin que lo hayan verificado, una vez que se resuelva el recurso formulado por la representación de DOÑA CARMEN PAMIES, archívense las actuaciones y notifíquese por edictos este proveido.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a los HEREDEROS O CAUSAHABITANTES del fallecido DON ISIDRO MAS DELME, expido y firmo la presente, con el V.º B.º del ilustrísimo señor Magistrado, en Segovia, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario, *Ramón Vilariño.*—V.º B.º: El Magistrado, *Federico Vázquez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2507

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado SALVADOR ALONSO LUELMO, de 37 años de edad, casado, hijo de Salvador y Araceli, natural de Moraleja del Vino (Zamora), jornalero, que últimamente estuvo domiciliado en Zamarramala (Segovia), y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en la causa que se le sigue con el número 221 de 1952, sobre hurto; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la declaración de rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, ingresándolo en prisión, si fuere habido, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta Ciudad.

Dado en Segovia a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. *Luis Cabrerizo.*- El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2502

SANTIUSTE DE PEDRAZA

El día 31 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado de Montes, si asistiera, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «Sierra o Data», para 800 reses lanares y 80 vacunas, bajo el tipo de tasación de *nueve mil quinientas* pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora anterior a la de la celebración de la subasta, reintegradas con 4,75, bajo sobre cerrado, acompañando en sobre aparte resguardo de depósito provisional del 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien les interese.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniere, que le autorizan las disposiciones vigentes.

Santiuste de Pedraza a 5 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Santiago Pascual.*

2513

ALCALDIA DE TUREGANO

EDICTO

El día 7 del próximo mes de noviembre, hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 274 pinos existentes en el monte de estos propios, número 169, denominado «La Nava y la Vega», de la especie negral, que cubican un volumen de 202,468 metros cúbicos de madera y 97,850 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes:

Primera.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de los comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una, hasta la misma hora del día anterior al que se señala para su celebración.

Segunda.—Podrán tomar parte en la subasta todos los industriales madereros que estén en posesión del Certificado Profesional de cualesquiera de las clases A, B o C, ya que el monte se halla clasificado en el grupo primero.

Tercera.—El tipo de licitación, digo de tasación, consiste en OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS con SETENTA CENTIMOS (82.099,70) y el precio índice es de CIENTO DOS MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO PESETAS con SESENTA Y DOS CENTIMOS (102.524,62) y el cupo de traviesas es de 60,740 metros cúbicos.

Cuarta.—El bastanteo de poderes podrá hacerle cualquiera de los abogados con residencia en Segovia.

Quinta.—La fianza provisional será del cinco por ciento del tipo de tasación o sean CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESETAS con NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (4.104,98).

Sexta.—Si entre las proposiciones hubiera dos o más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos y recaerá siempre en la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

Séptima.—El rematante se obliga a ingresar en Arcas Municipales del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del importe por que se haga la adjudicación de la subasta. Constituirá en el mismo plazo la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia e ingresará el 10 por 100 y gestión técnica en el Distrito Forestal y, además, otorgará la correspondiente escritura pública.

Octava.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como reintegro del expediente, Derechos Reales, anuncios insertos en periódicos oficiales y particulares, etcétera, etc.

Novena.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en el caso de que las proposiciones no alcancen el precio índice señalado.

Décima.—La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Teniente Alcalde que legalmente le represente; otro Concejal en funciones de Síndico; un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mismo plazo y horas que se señalan para la presentación de proposiciones.

Undécima.—La subasta se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha cuatro de agosto de 1952, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en lo que no se oponga a la primera y a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 169, de la pertenencia del Ayuntamiento de Turégano, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras, presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de subasta ...

Turégano ..... noviembre de 1953.
(Firma del proponente).

Turégano a 7 de octubre de 1953. El Alcalde, *G. Gómez.*

2521

AYUNTAMIENTO DE AGUILAFUENTE

SUBASTA DE MADERAS

Esta Corporación municipal ha acordado sacar a subasta pública los productos primarios autorizados en el monte núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio, para el año forestal de 1953-54.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 11 de noviembre del año en curso y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote, ordinario autorizado.

Número de pinos, 2.751, de la especie pino pinaster.

Metros cúbicos de madera, 1.835,554.

Metros cúbicos de leña, 967,485.

Cupo de traviesas, 550,666 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado, 1.º

Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas, 123.899,84 pesetas.

Tasación del resto del disfrute, 630.053,40 pesetas.

Tasación total, 753.953,24 pesetas.

Precio índice, 942.441,55 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la misma será la que figura como tasación total.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, que asciende a 37.697,65 pesetas, y de una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación. En el anverso del sobre que contenga la proposición y firmado por el licitador se escribirá lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte «El Pinar», de Aguilafuente, año forestal 1953-54.

El proponente tiene obligación de presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Igualmente vendrá obligado el rematante, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, a constituir la fianza definitiva en cantidad del 10 por 100 de la suma que alcance el remate y, en el mismo plazo, a ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 de la cantidad porque haya sido adjudicada la subasta; siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de gestión técnica, escritura pública, Derechos Reales, reintegro de expediente y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

La subasta se celebrará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél.

Para esta subasta y la ejecución de los aprovechamientos regirá el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948 y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el

día 24 del expresado mes de noviembre, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de . ., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ...., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

..... a ... de ... de 1953.

El interesado,

Aguilafuente a 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, *José Martín Pascual.*

2522

RIBOTA

SUBASTA DE PASTOS

El día 3 de noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del monte núm. 84, denominado «Los Llanos», de los propios de este pueblo, bajo el tipo de tasación de seis mil cincuenta y nueve pesetas, para el año forestal de 1953-54.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y se presentarán en sobre cerrado media hora antes de la señalada para la subasta, previo ingreso del 5 por 100, para tomar parte en la misma.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día 10 del expresado mes de noviembre.

Todos los gastos que con motivo de esta subasta se originen serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición: El reglamentario para esta clase de subastas.

Ribota a 5 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Anastasio Gutiérrez.*

2528

Ayuntamiento de Grado del Pico

SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del primer día hábil que siga a los quince, igualmente hábiles, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y del funcionario del Distrito Forestal que éste designe, así como del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte número 70 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Carrascal, Cubillo y La Tabla», perteneciente a este Municipio, bajo el tipo de tasación de 2.920 pesetas.

Dicho aprovechamiento corresponde al año forestal 1953-54, el cual podrá realizarse con 200 reses lanares, sustituibles por mayores en la proporción de 6 por 1, quedando excluidas las cabrías.

Las proposiciones deberán formularse en pliego cerrado, previo el depósito en la Caja Municipal del cinco por ciento de la tasación, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas ante la Mesa constituída al efecto, media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes al de la fecha señalada para la primera, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por aquellas personas a quienes interese.

Grado del Pico a 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Jacinto Sevilla de Pedro.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., correspondiente al día ... de ... del actual año, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, cuya más estricta observancia declara expresamente aceptar, se compromete a realizar el aprovechamiento de pastos en el monte número 70, de la pertenencia del Municipio de Grado del Pico, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).—Reintegro: 4,75 pesetas.

2536

Pueblo de Sauquillo de Cabezas

SUBASTA DE PASTOS

El día veintiocho de octubre y hora de las doce tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 164 del Catálogo, denominado el «Pinar y la Mata», de los propios de Sauquillo de Cabezas y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de *setecientos cincuenta pesetas* (750 pesetas), siendo el aprovechamiento de pastos sobrantes por todo el año forestal de 1953 a 1954, pudiendo pastar quinientas lanares.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicos y facultativos reglamentarios que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllas bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4,75 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, pudiendo ser presentadas las proposiciones todos los días laborables, de diez a trece, hasta el día anterior de celebrarse la subasta y el mismo día hasta media hora antes de celebrarse dicha subasta. Si esta resultare desierta, se celebrará la segunda subasta una hora después.

El que resulte rematante ingresará en la habilitación del Distrito Forestal los gastos de gestión técnica y demás gastos que lleve anejos dicha subasta.

Sauquillo de Cabezas a 4 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Pablo Velasco.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de Segovia, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1953, para la celebración de la subasta de pastos del Monte de estos propios, número 164 del Catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal de 1953 a 1954, por la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de las que queda enterado.

(Fecha y firma del proponente).

2538

Ayuntamiento Nacional de Valdevacas y Guijar

SUBASTA DE PASTOS

ANUNCIO

El día veintisiete del actual y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte de estos propios número 170 del Catálogo, titulado «Subidero de las Yeguas», para mil doscientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de *ocho mil cuatrocientas pesetas*, cuyo aprovechamiento tendrá lugar durante el año forestal 1953-54.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado y lacrado, reintegrándose con arreglo a la Ley del Timbre (4,75 ptas.), los cuales pueden presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el último día veintisiete y hora de las nueve.

Servirá de base para la subasta indicada el pliego de condiciones facultativo y económico, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

Para optar a citada subasta se acompañará justificante de haber ingresado en Arcas Municipales el 5 por 100 de la tasación.

Caso de quedar desierta esta primera, se celebrará una segunda el día tres del próximo noviembre, a la misma hora y condiciones que la anterior.

Valdevacas y Guijar, 12 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Pascual Rubio.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y residente en la provincia de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... del día ... de ... de 1953, para la celebración de la subasta de pastos del Monte número 170, se compromete a llevar a efecto citado aprovechamiento, según las condiciones y demás que constan en el mismo, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente

2539

ALDEHUELA DEL CODONAL

ANUNCIO DE SUBASTA

A las doce horas del próximo día treinta y uno de octubre, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes designado por la Jefatura y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios titulado «El Muerto», número 98 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de dos mil novecientas veinte pesetas (2.920).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que habrán de presentarse en la Secretaría media hora antes de la señalada para la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con 4,75 pesetas y con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando al mismo la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas en concepto de fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante reintegros, suplidos de papel, anuncio, formalización de expediente, gestión técnica, registro y todos los gastos que tengan relación con la misma.

El rematante se ajustará en todo a lo dispuesto en la Circular Jefatura publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 14 de agosto de 1929 y las económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría, a disposición de quien interese.

Los aprovechamientos se efectuarán en todo el monte, a excepción de los tramos 8, 9, 10, que quedarán acotados.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día cuatro de noviembre, a la misma hora.

Aldehuela del Codonal a 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Castor Feijoó.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm ..., para la celebración de la subasta de los pastos del monte número 98 del Catálogo, denominado «El Muerto», se compromete a efectuar el aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

2543

REMONDO

SUBASTA DE MADERAS

El día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 95 pinos albares en pie del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, titulado «La Zanja», y correspondiente al año forestal de 1953-54, que cubican 95,794 metros cúbicos de madera y 133,615 metros cúbicos de leña de tronco, sin incluirse la leña de copas.

El expresado monte se halla clasificado en el grupo primero, con las tasaciones que se expresan: Tasación del cupo de traviesas, 4.167,01 pesetas; tasación del resto del disfrute, 34.397,20 pesetas; tasación total, 38.564,21 pesetas. Precio índice, 48.205,26 pesetas.

La documentación a exigir a los adquirentes son Certificado Profesional de las clases A, B o C.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final, pudiendo presentarse desde que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once a las trece horas de cada día hábil hasta el anterior día señalado para la apertura de pliegos, debiendo de ser reintegradas con póliza de 4,75 pesetas.

Habrán de constituir la fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación, importante mil novecientas veintiocho pesetas veintiún céntimos.

El cupo de traviesas asignado asciende a la cantidad de 28,738 metros cúbicos de madera, apta para dicho fin.

A las licitaciones se acompañarán los Certificados Profesionales y Hoja de Compras correspondientes al mis-

mo; resguardo del depósito provisional, como asimismo declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, como requisitos indispensables para tomar parte en dicha subasta, rechazándose todos aquellos pliegos que carezcan de alguno de los documentos que se citan anteriormente.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, impuestos de Derechos Reales y el provincial sobre maderas y leñas y reintegro del expediente.

Caso de que esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera, el día diecinueve del mencionado mes de noviembre.

Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativas publicados en el B. O. de la provincia número 153, del 22 de diciembre de 1948, y el de las económicas formado por este Ayuntamiento, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, y para lo no previsto en los mismos se estará en un todo a a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Remondo, 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Calixto Gonzalo.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta aunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte número 43 del Catálogo, «La Zanja», ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El Interesado,

2554

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

SUBASTA DE MADERAS

El día cuatro de noviembre próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los datos siguientes:

Monte: «El Rebollo», núm. 26 del Catálogo, de esta pertenencia.

Pinos: 1.255 pinos, pinaster, que cubican 758,094 m. c. de madera; 648,811 m. c. de leña; en el anterior se incluyen 332,032 m. c. de copas.

Cupo de traviesas para la RENFE: 1.133, para vía de ancho normal.

Tasación de este cupo: 46.453,00 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 322.185,80 pesetas.

Tasación total: 368.638,80.

Precio índice: 460 798,50 pesetas.

Grupo de clasificación: Primero.

Mesa: Constituída por los señores Presidente y Depositario de esta Comunidad, un representante del Distrito Forestal y del Secretario de dicha Comunidad, que dará fe del acto.

Documentación: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa, con capacidad suficiente, a más del documento que acredite la personalidad del licitador.

Depósito provisional: Dieciocho mil cuatrocientas treinta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos (18.431,94), 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo del final.

Plazos de presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día tres de noviembre próximo, todos los días laborables, de once a trece.

Pliegos de condiciones: El facultativo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, y el económico-administrativo.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, etcétera.

Ingresos del rematante: El 90 por 100 del remate y demás gastos serán abonados dentro de los cinco días, a partir del en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva.

Reserva de derechos: La Comunidad se reserva el derecho de tanteo, con arreglo a normas contenidas en el expediente de su razón.

Fuentidueña, 10 de octubre de 1953. El Presidente, *Ramón Colorado.*

Modelo de proposición

Pliego clase sexta (4,75 ptas.)
o reintegrado.

Don. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en representación de ..., avecindado en ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. ..., correspondiente al año actual, sobre la subasta de 1.255 pinos procedentes del pinar de la Comunidad de Fuentidueña, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar:

Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con el aprovechamiento de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de Compras núm. ..., presentada ...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de Compras núm. ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos a la Hoja de Compras presentada ...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional.

e) Indice de adjudicación total (i = c + d).

Fecha y firma del proponente.

Señor Presidente de la Comunidad de Fuentidueña.

2556

ESTEBANVELA

SUBASTA DE PASTOS

El día tres de noviembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 65 del Catálogo, denominado «El Coto», para mil reses lanares y cuarenta vacunas, bajo el tipo de tasación de dieciocho mil ciento cuatro pesetas, durante el año forestal de 1953-54.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, incluso los de gestión técnica.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día seis de dicho mes y hora de las once.

Estebanvela a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, *S. Prieto.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de pastos del monte núm. 65, de los propios de Estebanvela, acepta aquél en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

2559

ARAGONESES

SUBASTA DE PASTOS

El día 28 del actual mes y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 100, bajo el tipo de tasación de *tres mil doscientas doce* pesetas, para doscientas veinte reses lanares.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría Municipal todos los días laborables.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 7 de noviembre próximo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Aragoneses, 9 de octubre de 1953. El Alcalde, *Librado de Frutos.*

2562

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

SUBASTA DE PASTOS

Transcurridos que sean veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, a las once y doce horas, respectivamente, se celebrarán en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales las subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios números 132 y 133 del Cátalogo.

Este aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, corresponde al año forestal 1953-54, siendo datos de cada monte:

«*Cafria*».—Número de cabezas de ganado lanar, 351; tipo de tasación, 1.053,00 pesetas; garantía provisional del 3 por 100, 31,59 pts.; garantía definitiva del 6 por 100 del importe de adjudicación más la garantía complementaria en su caso.

«*El Mayor de Solilleja*».—Número de cabezas, 580; tipo de tasación, 1.740,00 pesetas; garantía provisional del 3 por 100, 52,20 pts.; con iguales porcentajes que en el anterior para las otras garantías.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Estas licitaciones se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en esta Secretaría Municipal durante los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el anterior al señalado para la apertura, debiendo ajustarse al siguiente modelo de proposición y reintegrarse con póliza de 4,70.

Se acompañará una declaración jurada suscrita por el proponente sobre incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y, además, el resguardo de la fianza provisional.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar el 90 por 100 del importe en Arcas Municipales en plazo de 20 días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Si alguna de estas subastas resultare desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles del en que tenga lugar esta primera.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, etc.

Carbonero el Mayor, 13 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Daniel Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm ..., del día ... de... de 1953, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte ..., correspondiente al año forestal 1953-54, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2542

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía apéndice de variaciones habidas en la riqueza rústica de este término municipal y que han de ser reflejadas en los documentos cobratorios que se formarán para 1954, queda expuesto al público dicho apéndice, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones y que únicamente podrán versar éstas en errores aritméticos o de copia.

Martín Muñoz de las Posadas a 13 de octubre de 1953.—El Alcalde, Mayorico Sáez.

2545

GRADO DEL PICO

Por este Ayuntamiento de mi presidencia y al amparo de los artículos 581 y 582 de la vigente Ley de Régimen Local, se ha instruído expediente justificativo para la alteración del orden impositivo en las exacciones municipales. Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que contra la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, conforme autoriza el artículo 582 antes mencionado.

Grado del Pico a 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, Jacinto Sevilla de Pedro.

2578

Academia de Artillería

ANUNCIO

El día 22 del presente mes de octubre, a las once horas, en la plazuela de esta Academia, tendrá lugar la venta en pública subasta de 51 caballos y 12 mulos de desecho, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad. Si en dicho día no se terminara la subasta, se seguirá en los sucesivos. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 13 de octubre de 1953.—*El Teniente Coronel Presidente.*

IMPRENTA PROVINCIAL